Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Resolución Nº 1360/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA" ID Nº 341105 A LA FIRMA LIC. MARIA LINA ECHEVERRIA DELGADO RUC N° 1045185-0.

Villarrica, 19 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 06/2018, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA"**, acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*;

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **LIC. MARIA LINA ECHEVERRIA DELGADO** con **RUC Nº 1045185-0,** la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA"** como resultado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2018**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo.

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma total de **Gs. 140.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES)**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, en el **Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFECIONALES"**, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A. INTENDENTE Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

ABG. ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL